

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2020

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE**

Durante los últimos quince años en México, se han dado pasos firmes para proteger y promover los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Sin embargo, aunque nuestro país registra avances normativos destacados en estas materias, éstos no han sido suficientes para el desarrollo de estrategias que permitan a la ciudadanía acceder a información pública de calidad y contar con mecanismos que aseguren y promuevan una eficaz protección de sus datos personales.

En este contexto, uno de los grandes retos de los integrantes del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), será lograr la coordinación e implementación de políticas públicas entre el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y el Sistema Nacional de Archivos (SNAr). Lo anterior, con el propósito de que las acciones desarrolladas cuenten con la estructura y orientación adecuadas para aprovechar las fortalezas de cada institución que integra dichos sistemas y con ello, garantizar un actuar coordinado en el combate a la corrupción, en la consolidación de un verdadero sistema de rendición de cuentas en México y en la tutela efectiva los derechos de acceso a la información pública y de protección de los datos personales en México.

Por ello, frente a la oportunidad que se me presenta de contribuir a mejorar el actuar y el alcance institucional del INAI, manifiesto mi interés por participar en la presente convocatoria para ser Comisionado de dicho Instituto, pues estoy convencido que desde esa posición podré abanderar acciones de política pública en las materias de acceso a la información, transparencia, gobierno abierto, anticorrupción y protección de datos personales que contribuyan genuina e integralmente a la creación de valor público en nuestro país.

Mi trayectoria profesional comprende más de quince años en el servicio público, durante los cuales he desarrollado investigaciones, estrategias y políticas públicas en las materias de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, gobierno abierto, ética, integridad, anticorrupción y rendición de cuentas. Con este bagaje adquirido, hoy cuento con la capacidad para promover una correcta coordinación entre los tres Sistemas Nacionales (SNT, SNA y SNAr),

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

y hacer del INAI una instancia que ejerza plenamente su autonomía, que sea propositiva y que se afiance como una pieza fundamental de dichos sistemas.

Para lograrlo, considero necesario el fortalecimiento de las capacidades internas del Instituto para transformarse en una institución de vanguardia, progresista y aliada de los ciudadanos.

Como Director General de Gobierno Abierto y Transparencia -desde 2014 y hasta el mes de agosto de este año-, tuve la oportunidad de comprender los retos administrativos, organizacionales y de política pública que aún están pendientes en el Instituto, como, por ejemplo: el servicio profesional de carrera, la planeación estratégica basada en el desempeño, el seguimiento a las resoluciones del Pleno, la promoción de políticas de igualdad de género y no discriminación, entre otros.

En mi experiencia al interior del INAI, pude comprobar que los archivos y la gestión documental son la base para que las políticas públicas y los derechos fundamentales en nuestro país puedan ejercerse plenamente, por lo que tuve la oportunidad de diseñar políticas y proyectos encaminados a preservar la memoria documental, promover al derecho a la verdad y contribuir a la no repetición de delitos de lesa humanidad y violaciones a los derechos humanos en México.

Asimismo, coordiné la implementación de acciones en 30 entidades federativas para incentivar y promover la participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante el diseño e implementación de políticas de gobierno abierto, acceso a la información, transparencia y participación ciudadana que resultaron en más de 150 compromisos de política pública asociados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, orientados principalmente, a mejorar la calidad de vida de las personas en nuestro país.

De modo que, de ser seleccionado como Comisionado del INAI, mi compromiso será que el Instituto sea un interlocutor efectivo con el Gobierno Federal, así como un actor preponderante al interior del SNT, con el objetivo de instrumentar políticas de apertura institucional que den voz a los diferentes grupos sociales en todo nuestro país.

Durante esta labor, también tuve la oportunidad de entablar relaciones de coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales tanto nacionales como internacionales, entre las que destaco: la Open Government Partnership (Alianza para el Gobierno Abierto Internacional), Global Integrity, El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), órganos garantes de transparencia de 30 entidades federativas, alrededor de 100 autoridades locales y cerca de 300 actores sociales. Algunos de ellos, respaldan mi postulación al cargo de Comisionado del INAI.

Por otro lado, mi trayectoria y experiencia en el combate a la corrupción me ha brindado la posibilidad de comprender mejor este fenómeno, así como su impacto negativo en las esferas económica, política, pública y social de nuestro país, pues afecta la confianza en las instituciones; la efectividad gubernamental; el desarrollo



Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigesimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.

económico; el acceso a bienes y servicios públicos, así como el ejercicio pleno de derechos.

De ser designado Comisionado, promoveré que el INAI lleve a cabo las acciones necesarias para cumplir con lo estipulado en la Política Nacional Anticorrupción y para fortalecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación de los distintos integrantes del Comité Coordinador, esto con el objetivo de consolidar acciones concretas y medibles orientadas a combatir de raíz este problema social en México.

Finalmente, algunas líneas de trabajo que promoveré se enfocarán en fortalecer la autonomía institucional, desempeño y eficiencia del Pleno del INAI; restaurar el servicio profesional de carrera del Instituto mediante la protección, respeto, promoción y garantía de los principios de igualdad y no discriminación al interior del INAI; adoptar un enfoque transversal de género en los procesos de acceso, permanencia y ascenso del servicio de carrera institucional y promover una gestión para resultados, ya que el desempeño y la eficiencia del gasto público son condiciones fundamentales para promover la efectividad del INAI.

Por las razones arriba señaladas, considero tener el perfil idóneo para ocupar el Cargo de Comisionado del INAI, por lo que reitero mi interés en participar en este proceso de selección.

ATENTAMENTE

A large black rectangular redaction box covering the signature area.

Francisco Raúl Alvarez Córdoba

Información Eliminada. Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el resolutive Trigésimo octavo, fracciones I y II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Se testan datos personales identificativos.